



Este artículo es una publicación de la Corporación Viva la Ciudadanía
Opiniones sobre este artículo escribanos a:

semanariovirtual@viva.org.co

www.viva.org.co

Camila Abuabara, símbolo de lucha por el derecho a la salud

Mauricio Torres-Tovar

Profesor Asistente Universidad Nacional de Colombia

“Si muero por esto los responsables de manera conjunta son las EPS Sanitas y el ministro Alejandro Gaviria. Así de simple”, expresó Camila Abuabara a través de su *twitter* el 9 de noviembre del año pasado, sabiendo que de no actuar con celeridad para acceder a una tecnología médica de punta de acuerdo con las exigencias del tipo de cáncer que padecía, su deceso iba a ser inexorable, tal como terminó ocurriendo.

Para una sociedad que pareciera haber naturalizando este tipo de muertes evitables, ¿qué le dice y qué le deja como enseñanza el caso de Camila?

De un lado, el caso de Camila reafirma un conjunto de condiciones en nuestro sistema de salud desde hace más de dos décadas: 1) los procesos de salud pública, ligados a los procesos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, están profundamente debilitados, con lo cual los procesos de prevención y detección oportuna del cáncer son limitadísimos; 2) hay un énfasis en la atención a la enfermedad; es decir, prima un enfoque reparativo, pero en una atención hondamente fragmentada sin integralidad; el cáncer se detecta ya instalado y su atención es a destiempo e inadecuado, en gran medida; 3) una profunda pérdida de la calidad y calidez de la atención, que expresa una enorme deshumanización del sistema de salud, evidenciado en que la gente va de un lado a otro pidiendo tratamiento y suele recibir atenciones despectivas y que le dedican poco tiempo; y 4) una autoridad sanitaria que no se coloca al servicio de las necesidades concretas en salud de la gente, que se observa claramente en las declaraciones que el Ministro de Salud actual hizo, en relación con el caso de Camila y de otros.

Esta situación en gran medida se explica por qué el centro del sistema de salud es la rentabilidad y el equilibrio financiero y no la salud y la vida de las personas. El negocio está en atender la enfermedad y no en promover y prevenir; las dinámicas, ritmos y formas de atención se supeditan a las lógicas de acumulación de capital que subordina lo humano. La autoridad sanitaria tiene como propósito, cuidar las finanzas de los actores del sistema y no para ejercer férreamente la rectoría a favor del cuidado de la ciudadanía.

De otro lado, el caso de Camila simboliza la resistencia y lucha ciudadana por el derecho a la salud en Colombia. Si tuviéramos en cada persona que enfrenta problemas de salud con la actitud de Camila, ya hubiesen caído varios

ministros de salud, pero lo más importante, tendríamos un conjunto de políticas y un sistema de salud de acuerdo con nuestras necesidades.

El tipo de cáncer que padeció Camila se pudiera considerar incurable y, por lo tanto, aunque hubiese sido atendida en Estados Unidos el curso de los acontecimientos no hubiese variado, pero lo que acá está en discusión es cuál es la función central de un sistema de salud y cuál es el papel central de la autoridad sanitaria. ¿Es actuar para hacer todo lo posible por conservar y mantener una vida buena (no cualquier tipo de vida) o es proteger las finanzas del sistema? La economía no puede subordinar a la vida, se debe colocar en función de ella.

Con la muerte de Camila se exacerbó el profundo rechazo a la cabeza de la autoridad sanitaria que no escucha, que es sorda a las demandas de la ciudadanía a la que se debe, que considera que situaciones como éstas –de sufrimiento cotidiano de la gente–, son “[sensiblería falaz](#)”, y que no es posible “[que todo el mundo coma langosta](#)”.

Igualmente es un rechazo a un sistema de salud que trata inhumanamente a la gente; en los cuales –hay que decir críticamente–, están involucrados los trabajadores del sector salud, aceptando –en gran medida–, esta situación. No se brindan oportunidades equitativas para que la gente acceda a los adelantos científicos y tecnológicos que en un momento dado pueden solucionar patologías específicas; es decir, que impone que “la langosta es solo para quienes tienen altos recursos económicos para comprarla”.

Paradójicamente para Camila la Ley Estatutaria en Salud llegó tarde, en tanto en su Artículo 8º dice: “*los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario*”, claro con la sombra del Artículo 15º que exceptúa los tratamientos en el exterior.

La muerte de Camila es absolutamente inaceptable y demanda un profundo rechazo de la sociedad colombiana. Ojalá que esta otra muerte sí profundice la indignación social por un sistema, unas políticas y unas autoridades indolentes con la vida y la salud, y que permita se amplíe la movilización social que forcé los cambios de fondo que se requieren para efectivamente garantizar el derecho a la salud de los y las colombianas, como ahora reza la [Ley Estatutaria en Salud](#).

Edición N° 00436 – Semana del 27 de Febrero al 5 de Marzo – 2015